cabo dellos con aberle ynportunado por
la respuesta para esta cabdad no se la
dio ni le quiso mandar dar testimonio de los
dias que le avia detenido y asi el dicho mensa
jero se bino sin respuesta ni contra ra
zon alguna para esta cabdad segun lo dize
el dicho mensajero y para ver la carta
que el dicho señor Alonso de leyva escrivio y si con
venia se respondida fue mandado que se tor
nase a leer en este ayuntamiento la qual
aviendose leydo paresce se le escrivio la verdad del
caso con el comedimiento debido y visto que no ay
razon para que se dexara de responder a esta
cabdad. Mandaron que conforme a lo contenido en
la dicha carta que el señor gaspar de salazar regidor
haga las diligencias que convenga acerca del
dicho canonicato en arte de su magestad y se por
ga por ynstruccion

Instruccion

Los dichos señores lorca mandaron que para hazer
la averiguacion que por cedula de su magestad se a de
hazer tocante a lo de las salinas por la orden
y tenor della que la vaya a hazer a parescer del
letrado desta cabdad el señor Francisco cerezuela feli
zes al qual se le de poder general para todas las
diligencias que acerca dello convengan y la
ynstruccion dello y que vaya con ello a la villa
de los alumbres y fuente el alamo y cabdad de
carthagena y lleve los testigos ynstruydos que le pa
resca cerca que mas convenga y que se le de sala
rio en cada un dia de los que se ocupare en lo su
so dicho un ducado y que se le de luego libramiento de
veynte ducados para en queta de su salario

Ydade fran
cerezuela a car
thagena y alma
carron y fuente
el alamo y
libramiento de
rrecibo